



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde
Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch
Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel. (787)-851-1025

ORDENANZA NUMERO 19

PON 78 (MARZO/14)
SERIE 2021-2022

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 21, SERIE 2020-2021, A LOS FINES DE ACLARAR LA ORDENANZA CORRECTA QUE FUERA ENMENDADA DE CONFORMIDAD CON LA INTENCIÓN LEGISLATIVA Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CABO ROJO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107, ante, establece en el Artículo 1.018 que “[el] Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. En particular el inciso (g) del Artículo establece que el alcalde podrá “[a]dministrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia”.

POR CUANTO: El Artículo 2.012 de la Ley 107, ante, establece que “[l]a custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso por las Ramas Ejecutiva y Legislativa será responsabilidad del Alcalde y la Legislatura Municipal o sus representantes autorizados, respectivamente.

POR CUANTO: El Reglamento Número 8873, conocido como Reglamento de la Administración Municipal de 2016, en Capítulo VII, Sección 26, dispone que los municipios deben reglamentar el uso y control de los vehículos de motor.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 21, Serie 2020-2021, se aprobó como una enmienda a la Ordenanza Número 6, Serie 2007-2008, a los fines de designar a los nuevos funcionarios que podrán utilizar los vehículos municipales propiedad del Municipio de Cabo Rojo. Sobre este particular, al momento de aprobar la Ordenanza 21, ante, la Ordenanza 6, se encontraba derogada.

POR CUANTO: La referida Ordenanza 6, había sido derogada por la Ordenanza 27, Serie 2011-2012, cual establecía los parámetros para el uso, custodia y mantenimiento de los vehículos oficiales propiedad del Municipio de Cabo Rojo. En lo particular, el Artículo 13, disponía sobre la derogación de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2007-2008. En vista de lo antes expuesto, es necesario aclarar e identificar la ordenanza municipal que se buscaba enmendar mediante el proyecto identificado como “PON (19/ABRIL)”, siendo esta la Ordenanza Número 27, Serie 2011-2012.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Cabo Rojo considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO SE ORDENA, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1RO.: Se enmienda el título de la Ordenanza Número 21, Serie 2020-2021, para que lea como sigue:

“PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA NÚMERO 27, SERIE 2011-2012, A LOS FINES DE DESIGNAR A LOS NUEVOS FUNCIONARIOS QUE PODRÁN UTILIZAR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO Y; PARA OTROS FINES.”

ARTÍCULO 2DO.: Se enmienda el primer párrafo del Artículo 1ro. de la Ordenanza Número 21, Serie 2020-2021, para que lea como sigue:

“Se enmienda el Artículo 3 de la Ordenanza 27, Serie 2011-2012, a los fines de designar a los nuevos jefes de dependencia del Municipio Autónomo de Cabo Rojo para que lea de la siguiente manera:”

ARTÍCULO 3RO.: Las demás disposiciones de la Ordenanza 21, Serie 2020-2021 y la Ordenanza Núm. 27, Serie 2011-2012, quedan por la presente inalteradas y ejerciendo con toda fuerza y vigor.

ARTÍCULO 4TO.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

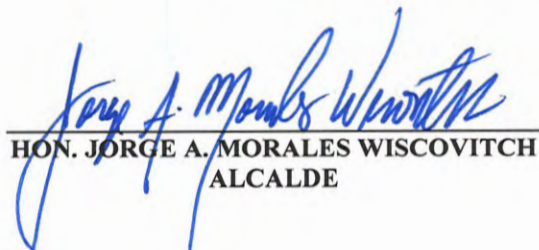
ARTÍCULO 5TO.: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas, a la Oficina de Manejo de Emergencias, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Secretaría de la Gobernación para Asuntos Municipales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), y a las demás agencias pertinentes para su acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
EL 14 DE MARZO DE 2022.**


LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


GIAN PAUL LUCIANO RAMOS
SECRETARIO INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 16 DE MARZO DE 2022.


HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA**

CERTIFICACIÓN

Yo, Gian Paul Luciano Ramos, Secretario Interino de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente **CERTIFICO**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 19

SERIE 2021 – 2022

PARA AUTORIZAR EL USO DE LAS OFICINAS DEL CENTRO COMUNAL, DOÑA SOFÍA CAMACHO ROMÁN, LOCALIZADO EN EL BARRIO LLANOS COSTAS, SECTOR COROZO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, A LA ENTIDAD EJ CONSTRUCTION, S.E., A LOS FINES DE ESTABLECER SUS ÁREAS DE INSPECCIÓN Y ALMACENAJE DE MATERIALES, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DESVÍO DE AGUAS PLUVIALES PARA MITIGAR INUNDACIONES EN LA COMUNIDAD DE POLE OJEA Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Y firmada por el Alcalde el día 16 de marzo de 2022.

Se **CERTIFICA** además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos afirmativos** de dieciséis (16) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Joanie Vélez Albino
Jessica De Jesús Seda
William González Meléndez
Manuel Ayala Casiano

Wilfredo Vargas Matos
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Cynthia Lee Millán Ferrer
Evelyn Alicea González
Roberto Franqui Palermo
Josué Fas Ramírez
Vanessa Álvarez Montalvo
Guarionex Padilla Marty

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Vacantes: Ninguno

En testimonio de lo cual, expido la presente certificación bajo mi firma y con el sello oficial de este Municipio hoy 16 de marzo de 2022.

Gian Paul Luciano Ramos
Secretario Interino

(SELLO OFICIAL)

